



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0625-2016-MDE

La Esperanza, 17 de mayo de 2016.

VISTO; El Informe N° 004-2016-MDE/GDA, emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental de la MDE; El Informe N° 0104-2016-MDE/GAF-SGLSG, emitido por el Sub Gerente de Servicios Generales; El Informe N° 052-2016-MDE/GDA, emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental de la MDE; El Informe N° 0201-2016-MDE/GAF-SGLSG, emitido por la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la MDE; El Informe N° 0425-2016-MDE/GPPR-SGPE, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Estadística de la MDE; El Pedido N° 027-2015-MDE-DSC, emitido por el Jefe de Seguridad Ciudadana de la MDE; El Pedido N° 008-2016-MDE/DMOP, emitido por el Jefe Encargado de la División de Mantenimiento de Obras de la MDE; El Pedido N° 005-2016-MDE/GAF-SGLSG-SG, emitido por el (e) de Servicios Generales de la MDE; El Informe N° 0357-2016-MDE/GAF-SGLSG-SG; El Informe N° 0188-2016-MDE/GPPR, emitido por el Gerente (e) de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDE; El Informe N° 0643-2016-MDE/GAF-SGLSG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Leyes N° 27680 y N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, establece que "A partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas/o términos de referencia." Norma concordante con el Artículo 05° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - aprobado por D.S. N° 350-2015-EF.

Que, así mismo, el Artículo 06° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, establece que "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforma a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva, (...)"

Que, mediante Informe N° 004-2016-MDE/GDA, de fecha 05 de enero de 2016, emitido por el Gerente de Desarrollo Ambiental de la MDE, solicita la adquisición de llantas para las unidades vehiculares de las Sub Gerencias de Limpieza Pública y Ornato y Áreas Verdes de la MDE.

Que, mediante Informe N° 0104-2016-MDE/GAF-SGLSG, de fecha 27 de enero de 2016, emitido por el Sub Gerente de Servicios Generales, indica que no se alcanzado las especificaciones técnicas necesarias para realizar el estudio de mercado, por lo que lo remite al área usuaria para que subsane dicha omisión.



